



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00501072- -UNC-ME#ESCMB

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

El sumario ordenado mediante Resolución Rectoral RR-2024-1416- UNC-REC de fecha 1° de agosto de 2024, obrante en el orden 21, a los fines de que se atribuya o no las responsabilidades que por el caso corresponden, al agente nodocente Roger Maldonado (Legajo 50006) debido a los posibles incumplimientos de los arts. 12, inciso e), 141, inciso a) y 144, inciso d) del CCT 366/06, como dependiente de la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano”;

Que en el orden 47 la Dirección General de Sumarios eleva la Conclusión Sumarial CS-2024-135-UNC-AI#DGS;

Que al trámite sumarial, se le corre vista en los términos del art. 151 del RIA al sumario Roger Antonio Maldonado, el cual presenta descargo, el que corre agregado en el orden 56;

Que con ello, en el orden 67, se emite una segunda conclusión sumarial CS-2025-156-UNC-AI#DGS, que aconseja: “...1) Ratificar la Conclusión Sumarial CS-2024-135-UNC-AI#DGS, de fecha 15 de noviembre de 2024,... 2) De la Resolución que en definitiva recaiga se deberá comunicar a esta Dirección General de Sumarios...”

Así las cosas, se da cuenta que el procedimiento sumarial llevado a cabo ha respetado el derecho de defensa del agente sumariado, ya que ha sido debidamente notificado, ha presentado y ejercido sus defensas, según estas actuaciones:

Atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2025-76115-UNC-DGAJ#SG, lo manifestado por la Secretaría de Asuntos Académicos – COPREU – en el orden 77 y 85 respectivamente, y las disposiciones del Reglamento de Investigaciones Administrativas (OHCS 9/12 – t.o. RR-2021-1303-E-UNC-REC),

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1.- Aprobar las conclusiones sumariales CS-2024-135-UNC-AI#DGS y CS-2025-156-UNC-AI#DGS efectuadas por la Dirección General de Sumarios de esta Casa y, en base a ellas corresponde:

1. Tener por acreditado el hecho denunciado el día 28 de junio de 2024 por parte de la Lic. Silvana Durilen en su carácter de Vicedirectora Administrativa de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano.
2. Establecer la responsabilidad del agente nodocente Roger Antonio Maldonado (Legajo 50066), dependiente de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano.
3. Tipificar la conducta reprochada en los incisos “A” “B” “D” y “E” del art. 12 del CCT 366/06 .
4. Aplicar al agente sumariado la sanción de SUSPENSIÓN por CINCO (5) días en aplicación de los incs. “B” y “C” del Art. 142 del CCT 366/06.
5. De la Resolución que en definitiva recaiga se deberá: A) dejar constancia en el ya referido legajo del agente sancionado y B) Comunicar la presente Resolución a la Dirección General de Sumarios.

ARTÍCULO 2.- Diferir la publicación de la presente normativa en el Digesto Electrónico de la UNC, hasta tanto se cumplan los plazos correspondientes, tal lo indicado en el Art. 155 del RIA – Ord. 9/12 (t.o. RR-2021-1303-E-UNC-REC).

ARTÍCULO 3.- Notifíquese en los términos aconsejados por la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2025-76115-UNC-DGAJ#SG, comuníquese y pase a la Escuela Superior de Manuel Belgrano para su conocimiento, efectos y agregación en el legajo del agente nodocente Roger Antonio Maldonado (Legajo 50066).